

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Convocatorias del Vicerrectorado de Investigación dentro del Plan de Promoción 2014

Se publican las siguientes Convocatorias

- Convocatoria de Contratos Postdoctorales de Investigación
- Convocatoria de Ayudas para Estancias Breves en otros Centros de Investigación
- Convocatoria del Programa de Ayudas de Mantenimiento y Renovación de Material Científico
- Convocatoria de Ayudas para la Organización de Congresos
- Convocatoria para la realización de Proyectos de Investigación propia de la UNED
- Convocatoria de Ayudas de Estancias Breves para el personal investigador de la UNED

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Convocatoria de Contratos Postdoctorales de Investigación

Vicerrectorado de Investigación

DENTRO DEL PLAN DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UNED PARA EL 2014 SE CONVOCAN 4 CONTRATOS POSTDOCTORALES DE INVESTIGACIÓN

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Reforzar las actividades de investigación que desarrollan los grupos de investigación de los distintos Departamentos de la UNED, incrementando sus recursos humanos.

2.- DESTINATARIOS.

Doctores que pertenezcan o se incorporen a los grupos de investigación de la UNED que desarrollen proyectos con financiación externa.

3.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

3.1.- En el momento de la resolución de la convocatoria, los candidatos deberán cumplir el requisito de estar en posesión del grado de Doctor.

4.- CONDICIONES DE DISFRUTE DE LAS AYUDAS.

4.1.- Poseer la nacionalidad española, o tener permiso de residencia en España.

4.2.- La incorporación de los Doctores a los grupos de investigación se realizará por medio de contratos de trabajo por obra o servicio determinado para la realización de tareas suscritos entre el candidato seleccionado y la UNED al amparo de lo que establece el Estatuto de los Trabajadores y disposiciones reglamentarias.

4.3.- La duración del contrato será de un año, renovable anualmente previa presentación de un informe, hasta completar un máximo de cuatro años.

4.4.- La incorporación de los candidatos seleccionados deberá producirse en el plazo máximo de un mes, a contar desde la publicación en el B.I.C.I. de la Resolución de concesión. El incumplimiento de este plazo se entenderá como renuncia a la ayuda y supondrá, por tanto, la pérdida de cualquier derecho que de esta convocatoria pudiera derivarse.

No obstante lo anterior, el interesado, por razones justificadas y con el visto bueno del responsable del proyecto al que se adscribe, podrá solicitar la incorporación posterior hasta un máximo de 6 meses, que deberá ser autorizada por el Vicerrector de Investigación.

4.5.- Los contratos de obra o servicio que se firmen al amparo de esta convocatoria, tendrán una retribución básica en concepto de sueldo exclusivamente igual a la establecida para la figura de los profesores ayudantes doctores.

4.6.- Los contratados a través de esta convocatoria podrán realizar, con carácter voluntario, colaboraciones en la docencia de los Departamentos de la Universidad, siempre que estén mencionadas explícitamente en el contrato, por un máximo de 80 horas por curso académico. Estas colaboraciones docentes deberán ser previamente autorizadas por el Departamento y deberán contar con el Visto Bueno del Vicerrector de Investigación. Una vez realizadas, deberán ser debidamente certificadas por los departamentos citados a efectos de curriculum vitae del interesado.

4.7.- En ningún caso, la prestación de servicios que se lleve a cabo como consecuencia de los contratos que se celebren al amparo de esta convocatoria, dará lugar a que el mismo tenga duración indefinida, ni implica compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la UNED.

5.- FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES.

5.1.- Los impresos de solicitud se publican como Anexo I a la presente convocatoria

5.2.- Las solicitudes deberán entregarse acompañadas de los siguientes documentos:

5.2.1. Fotocopia del D.N.I, pasaporte o NIE.

En caso de concesión de la ayuda, se deberá presentar el original o la fotocopia cotejada de este documento:

5.2.2. Fotocopia de la certificación académica oficial en la que conste la obtención del grado de doctor y la fecha en que se ha obtenido. En caso de no tener aún el título de doctor, se presentará un certificado de la Comisión de Doctorado del Departamento de la Universidad correspondiente en el que conste la aprobación de la lectura de la Tesis.

En caso de concesión de la ayuda, se deberá presentar el original o la fotocopia cotejada de esta certificación.

5.2.3. Curriculum vitae del solicitante.

5.2.4. Referencia del proyecto de investigación (o de los proyectos de investigación) a la que se adscribirá el candidato.

5.2.5. Memoria de la tarea concreta de investigación a realizar por el candidato, firmada por el responsable del proyecto al que se adscribe, y con expresión del tiempo requerido para la misma.

5.2.6. Historial de los últimos siete años del grupo investigador al que se incorpora el solicitante, que deberá ser incluido en la aplicación de gestión de la investigación de la UNED por los coordinadores de dichos grupos en las fechas que les serán comunicadas oportunamente, en todo caso una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y documentación adicional que se reseña en el párrafo siguiente.

5.3.- El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el B.I.C.I. hasta el 3 de marzo de 2014, incluido.

5.4.- Los solicitantes que dispongan de dirección de correo electrónico con extensión uned.es presentarán la solicitud y la documentación reseñada anteriormente a través de la aplicación informática de gestión de la investigación de la UNED disponible en la siguiente dirección electrónica, a la que se podrá acceder una vez autenticado en el Portal de la UNED: http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,1250933&_dad=portal&_schema=PORTAL, dentro del apartado "Gestión de proyectos"- "solicitudes"- "alta".

Para cualquier incidencia relacionada con la aplicación informática, los interesados deberán dirigirse a admin.investigación@csi.uned.es. Si el solicitante precisa apoyo presencial deberá dirigirse a soportePDI@csi.uned.es para avisar al técnico de su facultad que se personará en su despacho.

Para cualquier otra consulta relacionada con esta convocatoria que no corresponda a la aplicación informática, podrán dirigirse a otai@adm.uned.es

Si el solicitante no dispusiera de la mencionada dirección de correo electrónico, deberá presentar la solicitud y la documentación reseñada anteriormente por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico: otai@adm.uned.es.

En ambos casos, se deberá imprimir la carátula de la solicitud dirigida al Vicerrectorado de Investigación, que se presentará en el Registro General de la UNED cuya fecha será la que se tendrá en cuenta a efectos de admisión de las solicitudes

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES.

6.1.- La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo siguiendo los criterios que figuran a continuación:

1.	Currículum vitae del candidato	hasta un 50%
2.	Vinculación previa del candidato a la UNED	hasta un 5%
3.	El historial científico y técnico de los últimos siete años (a contar desde el 1 de enero de 2007) del grupo investigador en el que vaya a integrarse	hasta un 15%
4.	La relevancia del plan de trabajo previsto y los beneficios científicos y técnicos de la incorporación del candidato al proyecto	hasta un 30%

La evaluación de los apartados 2 y 3 serán llevados a cabo por la Comisión de Investigación y Doctorado. El historial científico y técnico del grupo se evaluará siguiendo el baremo-UNED aprobado por esta Comisión publicado en la siguiente página web: http://portal.uned.es/pls/portal/docs/PAGE/UNED_MAIN/LAUNIVERSIDAD/VICERRECTORADOS/INVESTIGACION/MENUINVESTIGACION/BAREMOVIGENTE.PDF.

Los apartados 1 y 4 serán evaluados por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP). El curriculum del candidato se valorará por la ANEP atendiendo a los criterios del baremo de la UNED que se incluyen en el anexo II.

La resolución se efectuará por la Comisión de Investigación y Doctorado en función de la puntuación total obtenida, teniendo en cuenta que ningún grupo de investigación podrá ser beneficiario de dos o más ayudas al amparo de la presente convocatoria. Por tanto, si en la resolución definitiva figuraran dos o más beneficiarios que se incorporarían al mismo grupo de investigación, el Presidente de la Comisión se lo comunicará al coordinador del grupo afectado para que en el plazo de cinco días naturales informe de su priorización.

7. SEGUIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LAS AYUDAS.

7.1- Al finalizar cada año y con carácter previo a la renovación de la vigencia de la ayuda, se remitirá al Vicerrectorado de Investigación la siguiente documentación:

- El investigador principal del equipo solicitante deberá remitir un informe confidencial de la labor realizada y los resultados obtenidos y las perspectivas de cara al siguiente periodo de renovación del contrato. Además, al finalizar el período de disfrute de la ayuda, deberá presentar un informe final.
- El contratado deberá remitir una memoria que contemple el trabajo realizado y sus resultados, y una memoria explicativa de las tareas a desempeñar durante el período de renovación del contrato, debiendo firmar el contratado y el responsable del proyecto de investigación. Además, al finalizar el período de disfrute de la ayuda, deberá presentar un informe final.
- Cualquier otra información que a juicio de los interesados, pueda contribuir a la mejor valoración del trabajo realizado y de la propuesta de renovación del contrato.

7.2.- El Vicerrector de Investigación, a la vista de la documentación presentada y previa valoración del rendimiento del contratado e interés de la continuidad de la ayuda, concederá la renovación de las ayudas que procedan.

7.3.- La renovación estará asimismo condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio presupuestario.

8.- RECURSOS

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Convocatoria de Ayudas para Estancias Breves en otros Centros de Investigación

Vicerrectorado de Investigación

Se convocan ayudas dirigidas al personal docente e investigador contratado temporal de la UNED que están al comienzo de su carrera investigadora para realizar estancias temporales en otros centros de investigación con objeto de profundizar en su formación investigadora y ayudar en los procesos de acreditación del profesorado.

1. Objeto de la convocatoria:

Facilitar la actualización de conocimientos y la adquisición de nuevas técnicas, mediante estancias en otras Universidades o Centros de Investigación.

2. Destinatarios:

Personal Docente e Investigador contratado temporal de la UNED, a tiempo completo mediante cualquier modalidad de contratación temporal.

Las ayudas se concederán bajo la modalidad de Licencias de estudio cuya aprobación se obtendrá con carácter previo a la solicitud de la ayuda. Si en ese momento no fuera posible contar con la aprobación de la licencia de estudios, la concesión de la ayuda se realizará de forma condicionada a su obtención, que en cualquier caso deberá producirse con anterioridad al inicio de la estancia.

3. Duración:

Las estancias tendrán una duración mínima de un mes, y tendrán que realizarse durante el año en curso o en los primeros dos meses del año siguiente.

4. Dotación:

La financiación de esta convocatoria cubrirá las estancias de una duración mínima de un mes y máxima de tres meses. Esta ayuda se dirige a cubrir los gastos de locomoción y dietas con una dotación de hasta un máximo de 1.500 euros al mes por un máximo de tres meses. Cuando el período de la estancia supere los tres meses se puede contemplar una dotación adicional de otros fondos para los gastos que genere la extensión del período.

5. Presupuesto:

La dotación presupuestaria para esta convocatoria es de 24.000 euros. Si las solicitudes presentadas superan este presupuesto, la selección de las mismas se realizará atendiendo a los siguientes criterios aplicados en el orden que se cita a continuación:

- a) Tendrán preferencia los solicitantes que pertenezcan a la categoría de ayudante y ayudante doctor.

- b) Asimismo, tendrán preferencia los solicitantes que no hubieran obtenido todavía la acreditación para la categoría docente superior a la que ocupan.
- c) Se considerará la fecha de terminación del contrato del solicitante, teniendo prioridad aquellos cuya fecha de finalización del contrato sea más inmediata, incluidas las posibles prórrogas del mismo.
- d) Se valorará no haber disfrutado de una ayuda de esta naturaleza en convocatorias anteriores.

6. Formalización de Solicitudes:

6.1.- Los impresos de solicitud de ayuda para estancias en otros centros de investigación deberán presentarse acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Copia de la licencia de estudios
- b) Carta de aceptación del centro receptor, donde se hará referencia al tema del proyecto en el que se vaya a trabajar durante la estancia
- c) Breve descripción del trabajo a realizar durante la estancia

6.2.- El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el B.I.C.I. hasta el 3 de marzo de 2014, incluido

6.3.- Las solicitudes y la documentación señalada en el párrafo anterior se presentarán a través de la aplicación informática de gestión de la investigación de la UNED disponible en la siguiente dirección electrónica, a la que se podrá acceder una vez autenticado en el Portal de la UNED: http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,1250933&_dad=portal&_schema=PORTAL, dentro del apartado "Gestión de proyectos"- "solicitudes"- "alta".

Para cualquier incidencia relacionada con la aplicación informática, los interesados deberán dirigirse a admin.investigacion@csi.uned.es. Si el solicitante precisa apoyo presencial deberá dirigirse a sopORTEPDI@csi.uned.es para avisar al técnico de su facultad que se personará en su despacho.

Para cualquier otra consulta relacionada con esta convocatoria que no corresponda a la aplicación informática, podrán dirigirse a otai@adm.uned.es

Se deberá imprimir la carátula de la solicitud dirigida al Vicerrectorado de Investigación, que se presentará en el Registro General de la UNED cuya fecha será la que se tendrá en cuenta a efectos de admisión de las solicitudes

7. Pago de las ayudas:

- a) Los beneficiarios de estas ayudas recibirán el importe concedido en el primer mes de la estancia, una vez recibido en el Vicerrectorado de Investigación el certificado de incorporación al centro objeto de la estancia. Este plazo sufrirá modificación con ocasión del cierre del ejercicio presupuestario y se ajustará a lo dispuesto en las normas que dicte la Gerencia para dicho cierre.
- b) Una vez concluida la estancia, y en el plazo de diez días, los beneficiarios deberán acreditar su realización, presentando en el vicerrectorado de investigación los siguientes documentos:
 - Una memoria científica donde conste las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
 - Un informe del responsable del grupo receptor en el que se certifique que la actividad ha sido realizada en el centro y los períodos en que se ha llevado a cabo, indicando las fechas de inicio y finalización de la estancia.
 - Los billetes originales.
- c) En caso de no llevarse a efecto la estancia, o no poderla justificar, el beneficiario estará obligado a devolver la totalidad de la cantidad percibida. Si la estancia realizada resultase de duración inferior a lo concedido, habrá de devolver la parte proporcional del importe recibido.

8. Resolución y publicación:

La resolución de concesión de estas ayudas será adoptada por la Comisión de Investigación y Doctorado y será publicada en el BICI y en la página web de la universidad.

9. Recursos:

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Convocatoria del Programa de Ayudas de Mantenimiento y Renovación de Material Científico

Vicerrectorado de Investigación

Dentro del Plan de Promoción de la Investigación en la UNED para el año 2014, se convocan ayudas para contribuir al mantenimiento y renovación de laboratorios e infraestructura de investigación (aparataje, animalario, servicios generales de mantenimiento e instalaciones) ubicadas en las Facultades, Escuelas, Departamentos y Grupos de Investigación de la UNED.

1. OBJETIVO DEL PROGRAMA.

Complementar el presupuesto que destinan los grupos de investigación y/o las Facultades, Escuelas, Departamentos, etc. para financiar el coste de mantenimiento y renovación de laboratorios y equipos de investigación.

2. CONDICIONES DEL PROGRAMA.

Las normas esenciales a las que se ajustarán las ayudas del Vicerrectorado de Investigación para el mantenimiento y renovación de material científico, serán las siguientes:

2.1. Se atenderán solicitudes de mantenimiento y renovación de aparatos utilizados con fines específicos de investigación así como de contratación temporal de personal de apoyo a los laboratorios. Se excluye, por tanto, todo material que pueda tener múltiples finalidades en los Departamentos, como ordenadores personales, excepto aquellos que forman parte de aparatos de investigación o se justifique que constituyen la principal herramienta investigadora del personal afectado (grupos dedicados expresamente a cálculo computacional, etc.).

2.2. A un centro solicitante se le financiarán durante el año natural vigente facturas de reparaciones, contratos de mantenimiento y renovación y contratos laborales temporales en proporción a la cantidad retenida por la Universidad de Proyectos y Contratos de investigación (overheads) generados por dicho Centro durante el año 2013.

2.3. En todo caso, se priorizarán las solicitudes presentadas para atender el mantenimiento de servicios generales de Facultades, Escuela o Instituto Universitario de Investigación.

3. PRESUPUESTO

El presupuesto máximo previsto para la presente convocatoria asciende a 150.000 euros.

4. SOLICITANTES

Pueden acudir a esta convocatoria las Facultades, Escuelas, Departamentos y Grupos de Investigación de la UNED que cuenten con laboratorios y equipos de investigación científica.

5. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el B.I.C.I. hasta el 3 de marzo de 2014, incluido.

Las solicitudes (anexo I) y la documentación que se señala a continuación se presentarán a través de la aplicación informática de gestión de la investigación de la UNED disponible en la siguiente dirección electrónica, a la que se podrá acceder una vez autenticado en el Portal de la UNED: http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,1250933&_dad=portal&_schema=PORTAL, dentro del apartado "Gestión de proyectos"- "solicitudes"- "alta".

Para cualquier incidencia relacionada con la aplicación informática, los interesados deberán dirigirse a admin.investigacion@csi.uned.es. Si el solicitante precisa apoyo presencial deberá dirigirse a soportePDI@csi.uned.es para avisar al técnico de su facultad que se personará en su despacho.

Para cualquier otra consulta relacionada con esta convocatoria que no corresponda a la aplicación informática, podrán dirigirse a otai@adm.uned.es

Se deberá imprimir la carátula de la solicitud dirigida al Vicerrectorado de Investigación, que se presentará en el Registro General de la UNED cuya fecha será la que se tendrá en cuenta a efectos de admisión de las solicitudes

La solicitud debe ir acompañada de la siguiente documentación:

- A) Para las solicitudes de mantenimiento y renovación de laboratorios e infraestructura de investigación:
 - 1. Breve memoria explicativa de la necesidad de efectuar la reparación o renovación para la que se solicita la ayuda, adjuntando descripción y número del aparato-equipo a reparar, mantener o renovar.
 - 2. Presupuesto o factura pro-forma justificativos del gasto total a efectuar y de la financiación solicitada.
 - 3. Cuando la solicitud esté amparada por un contrato de mantenimiento, en la memoria explicativa se justificará la conveniencia de mantener dicho contrato, justipreciando la antigüedad del equipo cuyo mantenimiento se solicita.
- B) Para las solicitudes de contratación de personal de apoyo, se aportará una breve memoria explicativa de la necesidad de esta contratación.
- C) Cualquier otra información que, a juicio del solicitante, pueda ayudar a la valoración de la solicitud (ej.: indicadores de la actividad investigadora llevada a cabo con el equipo implicado: sexenios reconocidos de los miembros del grupo, proyectos financiados en convocatorias públicas competitivas, contratos de investigación, patentes, etc.).

5. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

La Comisión de Doctorado e Investigación de la UNED resolverá sobre las solicitudes presentadas basándose en el informe que le habrá de presentar la Subcomisión que se responsabilizará del estudio de las mismas y en las disponibilidades presupuestarias.

6. RECURSOS.

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Convocatoria de Ayudas para la Organización de Congresos

Vicerrectorado de Investigación

Con esta convocatoria se pretende promover la difusión de los resultados de la investigación de la UNED a la sociedad española, a los sectores socioeconómicos y a la comunidad académica nacional e internacional.

Los objetivos generales son:

- Dar a conocer a la sociedad las investigaciones realizadas en los Departamentos de la UNED, con especial atención a sectores económicos y sociales de interés.
- Potenciar la imagen pública de la UNED.

1. Objeto específico:

El objeto de esta convocatoria es planificar las ayudas económicas destinadas a la organización de Congresos que se celebren durante el año 2014 con el patrocinio de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). Será aplicable para congresos tanto de carácter nacional como internacional, promovidos por profesores o investigadores pertenecientes a la UNED. Se considerarán también aquellos Congresos que sean organizados por otras entidades, siempre que en los comités organizadores participen profesores de la UNED.

Quedan excluidas de estas ayudas los seminarios, las reuniones de proyectos europeos, acciones COST y otras de naturaleza similar.

2. Destinatarios:

Profesores de la UNED, es decir personal docente e investigador, que asumirán el compromiso de que en toda la documentación impresa o en páginas web que se origine con motivo del congreso deberá figurar de manera explícita la participación de la UNED en su financiación y organización

3. Duración:

Las ayudas concedidas en esta convocatoria estarán vigentes durante el ejercicio 2014.

4. Dotación:

La cuantía de las ayudas será fijada por la Comisión de Investigación y Doctorado de la UNED y vendrá limitada por el número de solicitudes que se presenten a esta convocatoria. No obstante se fija el importe máximo de estas ayudas en 1.500 euros para eventos de carácter nacional promovidos por la UNED, y en 2.500 euros para eventos de carácter internacional promovidos por la UNED (tendrán esta consideración aquellos que impliquen a la comunidad científica de al menos 3 países). En el caso de congresos organizados por otras entidades en los que la participación del profesor o investigador de la UNED sea en el comité organizador dichas cantidades máximas se reducirán a 750 euros y 1.500 euros respectivamente.

En ningún caso, la ayuda solicitada podrá exceder de un tercio del presupuesto total de la organización de la actividad de que se trate

5. Presupuesto:

El presupuesto máximo previsto para esta convocatoria en el ejercicio 2014 es de 20.000 euros.

6. Formalización de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el B.I.C.I. hasta el 22 de marzo de 2014, incluido.

Las solicitudes y la documentación que se señala a continuación se presentarán a través de la aplicación informática de gestión de la investigación de la UNED disponible en la siguiente dirección electrónica, a la que se podrá acceder una vez autenticado en el Portal de la UNED: http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,1250933&_dad=portal&_schema=PORTAL, dentro del apartado “Gestión de proyectos”-”solicitudes”-”alta”.

Para cualquier incidencia relacionada con la aplicación informática, los interesados deberán dirigirse a admin.investigación@csi.uned.es. Si el solicitante precisa apoyo presencial deberá dirigirse a sopORTEPDI@csi.uned.es para avisar al técnico de su facultad que se personará en su despacho.

Para cualquier otra consulta relacionada con esta convocatoria que no corresponda a la aplicación informática, podrán dirigirse a otai@adm.uned.es

Se deberá imprimir la carátula de la solicitud dirigida al Vicerrectorado de Investigación, que se presentará en el Registro General de la UNED cuya fecha será la que se tendrá en cuenta a efectos de admisión de las solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de la siguiente documentación:

1. Memoria explicativa de la actividad, donde se detallen los objetivos del congreso, el interés científico-tecnológico de la reunión, equipo que organiza la acción, y un informe de la difusión prevista de los resultados del Congreso.
2. Programa científico del encuentro, incluyendo una relación de las ponencias y comunicaciones y las fechas de celebración previstas.
3. Presupuesto de ingresos y gastos detallados por conceptos. El presupuesto de ingresos deberá contener la totalidad de los mismos, tales como el importe de las inscripciones de los asistentes, el importe de la financiación externa a la UNED, así como otros ingresos derivados directamente de la actividad objeto de esta ayuda.
4. El presupuesto de gastos contendrá la totalidad de los mismos, tales como gastos de publicidad, de reprografía, de edición de ponencias o conclusiones resultantes y otros gastos derivados directamente de la organización de la acción de que se trate (pagos a conferenciantes, gastos de viaje).

Se valorará positivamente haber presentado una solicitud de ayuda a convocatorias públicas de otros organismos destinadas a financiar actividades de naturaleza similar a las que son objeto de la presente convocatoria. Si a lo largo del año 2014 no se publicasen convocatorias públicas, la Comisión de Investigación y Doctorado valorará igualmente la solicitud por parte del interesado de financiación privada proveniente de instituciones públicas o privadas, fundaciones, asociaciones, etc.

7. Evaluación y resolución de las ayudas

La evaluación de las solicitudes presentadas se realizará atendiendo, principalmente, a los siguientes criterios:

- Interés, calidad y relevancia científico-técnica de la actividad que se propone. → Ámbito de proyección del congreso o reunión.
- Adecuación del número y distribución de participantes.
- Realismo del presupuesto económico.
- Grado de financiación mediante cuotas de inscripción y otras ayudas solicitadas.

La resolución de concesión de estas ayudas será adoptada por la Comisión de Investigación y Doctorado y será publicada en el BICI y en la página web de la universidad.

8. Obligaciones de los beneficiarios

1. La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria así como de la normativa vigente sobre justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

2. En el plazo de dos meses desde la finalización del evento, el beneficiario de la ayuda deberá presentar al Vicerrectorado de Investigación la siguiente documentación justificativa:
 - Un ejemplar del libro de resúmenes, en formato papel o electrónico, del Congreso en el que deberá constar mención expresa de la colaboración de la UNED en el capítulo de agradecimientos.
 - Memoria de las actividades realizadas.
 - Memoria económica donde se detalle los ingresos recibidos y los gastos realizados en la celebración del evento.
3. Las actividades deberán realizarse en las fechas indicadas en la solicitud. Si por causas justificadas hubiera un cambio en las fechas de celebración, deberá solicitarse por escrito al Vicerrectorado de Investigación, indicando las fechas de celebración alternativas, dentro del mismo ejercicio económico para el que la actividad estaba prevista inicialmente. En caso contrario, se procederá a la anulación de la ayuda concedida.
4. En toda la documentación impresa o en páginas web que se origine con motivo del congreso deberá figurar de manera explícita la participación de la UNED en su financiación y organización
5. El incumplimiento por parte de los beneficiarios de las obligaciones enunciadas podrá dar lugar a la revocación de la ayuda concedida.

9. Tramitación de las ayudas concedidas

1. Los gastos asociados al evento que se financien con estas ayudas deberán ser justificados debidamente para su tramitación de acuerdo con las normas de ejecución del presupuesto de la UNED.
2. La tramitación de los gastos correspondiente a la ejecución de las actividades aprobadas se realizará preferentemente a lo largo del mes en el cual se realice la actividad.

10. Recursos

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Convocatoria para la realización de Proyectos de Investigación propia de la UNED

Vicerrectorado de Investigación

Dentro del Plan de Promoción de la Investigación en la UNED para el año 2014, se convocan ayudas para la realización de proyectos de investigación.

1. Objeto de la convocatoria:

Entre los objetivos de estos proyectos están: fomentar la capacidad innovadora de nuestros profesores-investigadores, la apertura de nuevas líneas de investigación y la consolidación de grupos nuevos y/o pluridisciplinarios de trabajo. Además como objetivo final está perfilar nuevos proyectos competitivos que puedan presentarse en el futuro a las convocatorias de financiación externa (internacionales, nacionales o autonómicas).

2. Destinatarios:

Los destinatarios de las ayudas de esta convocatoria serán:

- Profesores o investigadores pertenecientes o adscritos a la UNED con dedicación a tiempo completo, que no participen actualmente o no hayan participado con anterioridad como investigadores principales en proyectos financiados por entidades públicas nacionales o

internacionales y que no hayan sido beneficiarios de un proyecto en convocatoria similar a la presente en años anteriores. Esta convocatoria va dirigida a profesores o investigadores que inician su carrera investigadora, por lo que los solicitantes deberán haber obtenido el título de doctor en los últimos siete años.

- Ningún investigador participante en esta convocatoria podrá figurar como tal en más de una solicitud.
- Los profesores-investigadores de la UNED que participen o no hayan participado como investigador principal en proyectos gestionados por otras instituciones no podrán acogerse a esta convocatoria.

3. Duración:

Todos los proyectos tendrán una duración máxima de 2 años.

4. Dotación y presupuesto:

El presupuesto total para esta convocatoria es de 44.000 euros adjudicándose una ayuda máxima de 4.000 euros por proyecto.

5. Formalización de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el B.I.C.I. hasta el 3 de marzo de 2014, incluido.

Las solicitudes (anexo I) y la documentación que se señala a continuación se presentarán a través de la aplicación informática de gestión de la investigación de la UNED disponible en la siguiente dirección electrónica, a la que se podrá acceder una vez autenticado en el Portal de la UNED: http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,1250933&_dad=portal&_schema=PORTAL, dentro del apartado "Gestión de proyectos"- "solicitudes"- "alta".

Para cualquier incidencia relacionada con la aplicación informática, los interesados deberán dirigirse a admin.investigacion@csi.uned.es. Si el solicitante precisa apoyo presencial deberá dirigirse a sopORTEPDI@csi.uned.es para avisar al técnico de su facultad que se personará en su despacho.

Para cualquier otra consulta relacionada con esta convocatoria que no corresponda a la aplicación informática, podrán dirigirse a otai@adm.uned.es

Se deberá imprimir la carátula de la solicitud dirigida al Vicerrectorado de Investigación, que se presentará en el Registro General de la UNED cuya fecha será la que se tendrá en cuenta a efectos de admisión de las solicitudes. En la solicitud se indicará el área temática por el que se desea ser evaluado por la ANEP.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Memoria del proyecto (según modelo adjunto en el anexo I) en la que se incluirá: el resumen de la memoria en español y en inglés con un máximo de 3.500 caracteres, una estimación del gasto y los integrantes del equipo investigador que deberán firmar su conformidad de participación en el proyecto
- Currículum vitae del Investigador Principal (IP) del proyecto.

Si la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá del investigador principal que, en un plazo máximo de 10 días, complete la documentación y subsane las deficiencias.

6. Evaluación y selección de solicitudes:

Los criterios de evaluación serán:

- a) Currículum Vitae del Investigador Principal: 40%
- b) Calidad científica de la propuesta (objetivos, contenido innovador, metodología, plan de trabajo,...) y su viabilidad: 60%

La calidad científica de los proyectos y la evaluación del Curriculum Vitae del IP la realizará la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva atendiendo a los criterios del baremo de la UNED que se incluyen en el anexo III.

La selección de los proyectos subvencionados la realizará la Comisión de Investigación y Doctorado de la UNED en función de las puntuaciones otorgadas por la ANEP en cada uno de los apartados. En caso de igualdad en la puntuación total otorgada por la ANEP, tendrán prioridad las propuestas con mayor puntuación en el criterio b) anterior.

7. Condiciones del Programa:

La ejecución de las ayudas se realizará conforme a las normas generales que rigen en la UNED

Las ayudas concedidas se destinarán a cubrir los siguientes gastos:

- Gastos para la adquisición de pequeño equipamiento.
- Gastos correspondientes a material fungible.
- Gastos correspondientes a viajes y dietas.
- Gastos correspondientes a fondos bibliográficos.
- Gastos de personal para realizar trabajos concretos previa solicitud formalizada.
- Otros gastos complementarios debidamente justificados para el proyecto.

8. Resolución:

La resolución de concesión o denegación de solicitudes corresponderá a la Comisión de Investigación y Doctorado de la UNED. La relación de beneficiarios de las ayudas será publicada en el BICI, y en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

9. Pago de las ayudas:

El pago de la ayuda se dividirá en dos anualidades. La primera anualidad se tramitará con motivo de la resolución de concesión. El pago de la segunda anualidad estará condicionado a la recepción del informe anual de seguimiento científico-técnico y económico y a la valoración positiva del mismo.

10. Obligaciones de los beneficiarios:

Las obligaciones de los investigadores directores de los proyectos son:

- Desarrollar el plan de trabajo previsto.
- Remitir al Vicerrectorado un informe anual de seguimiento del proyecto que incluya las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos, tres meses antes de que finalice la primera anualidad. De acuerdo con los objetivos del programa, se valorará especialmente que el proyecto haya dado lugar a la presentación de un proyecto más elaborado a cualquier convocatoria de financiación externa.
- Una vez finalizado el proyecto se enviará al Vicerrectorado un informe final, en los tres meses siguientes a su finalización, que podrá ser publicado o difundido por la UNED.

En las publicaciones a que den lugar los proyectos de investigación beneficiados deberá indicarse en lugar destacado que se realizan con una ayuda del "Plan Promoción de la Investigación de la UNED".

11. Recursos:

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Convocatoria de ayudas para Estancias Breves para el personal investigador de la UNED 2014

Vicerrectorado de Investigación

Dentro del conjunto de actuaciones recogidas en el Plan de Promoción de la Investigación en la UNED, este Vicerrectorado de Investigación ha resuelto publicar la siguiente convocatoria de ayudas para Estancias Breves para el personal investigador de la UNED 2014.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto de las ayudas

Las ayudas se destinan a financiar la realización de estancias temporales en centros de investigación en España y en el extranjero con objeto de completar la formación investigadora, a través de trabajos en laboratorios de investigación, consulta de fondos bibliográficos o documentación, aprendizaje de nuevas técnicas instrumentales u otras actividades que profundicen en la formación investigadora de los beneficiarios.

Estas ayudas no podrán dedicarse para asistir a Congresos u otros tipos de reuniones de trabajo; asimismo queda expresamente excluida la interrupción temporal en la realización de las estancias, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas.

2. Beneficiarios de las ayudas

Estas ayudas podrán solicitarlas exclusivamente los beneficiarios de ayudas de formación de personal investigador del programa propio de la UNED, incluidos los investigadores en formación adscritos a Grupos de Investigación.

Para el disfrute de esta ayuda es imprescindible permanecer en la situación de beneficiario en activo, por lo que no puede tener lugar en períodos de interrupción de ayuda o tras una baja o renuncia en la condición de beneficiario.

3. Condiciones de las ayudas

Las estancias en España y en el extranjero deberán tener lugar entre el 1 de enero y el 15 de diciembre de 2014.

- a) La duración mínima de la estancia será de un mes y la máxima de tres meses.
- b) El importe de la dieta será de 40 euros por día de estancia.
- c) El importe de la ayuda para el desplazamiento entre el lugar de residencia y el centro español o extranjero será de hasta 600 euros cuando el lugar de destino sea España o un país de Europa y de hasta 1.200 euros cuando el destino sea un país del resto del mundo.

Los desplazamientos deberán realizarse, preferentemente, en medios públicos de transporte. Sólo en casos debidamente justificados podrá utilizarse, previa solicitud por escrito que deberá presentarse adjunta al modelo de instancia para su autorización por el Vicerrector/a de Investigación, el vehículo privado. El importe de la ayuda, en concepto de kilometraje, será el importe vigente (según Acuerdo del Consejo de Ministros sobre las "Indemnizaciones por Razón del Servicio"), sin que en ningún caso pueda superar las cuantías máximas establecidas en los apartados anteriores.

- d) Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra ayuda económica percibida con el mismo fin.

4. Presupuesto

El presupuesto máximo previsto para esta convocatoria en el ejercicio 2014 asciende a 60.000 euros

5. Solicitudes

Las solicitudes de ayuda para estancias breves en España y en el extranjero se ajustarán al modelo de impresos normalizados (Impreso de Solicitud; Memoria del trabajo que se pretende desarrollar al objeto de la estancia; Informe, con el Vº Bº del Director de la ayuda sobre la adecuación de la estancia al plan de formación para el que fue concedida la beca) que podrán obtener eligiendo en la página web de la Universidad (<http://www.uned.es>) el apartado Investigación/ Vicerrectorado Investigación/Ayudas y premios/Ayudas predoctorales FPI UNED.

Estas solicitudes deberán ir acompañadas del documento que acredite la aceptación del centro receptor nacional o extranjero (se admitirá carta original o copia enviada por fax).

- a) Los solicitantes presentarán sus instancias, dirigidas a la Sección de Contratos y Becas de Investigación, en el Registro General de la UNED, así como en los órganos de las Administraciones Públicas indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
- b) El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el BICI hasta el 3 de marzo de 2014 inclusive.
- c) Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán rechazadas automáticamente.

6. Pago de las Ayudas

- a) El personal investigador en formación beneficiario percibirá, por adelantado, las cantidades de las ayudas concedidas, previa comprobación de la próxima incorporación al centro nacional o extranjero.
- b) Una vez concluida la estancia, y en un plazo de diez días, los beneficiarios deberán acreditar su realización, presentando en la Sección de Apoyo a la Investigación e Innovación (C/ Bravo Murillo, 38, 3ª planta) una certificación del responsable del centro nacional o extranjero donde conste expresamente el día de inicio y de finalización de la misma así como las labores realizadas, adjuntando los billetes originales y una declaración de itinerario.
Asimismo, los beneficiarios redactarán una breve Memoria, cuya extensión no sea superior a 300 palabras, con la conformidad del Director de la ayuda, en la que se indique el resultado de la misma.
- c) En caso de no llevarse a efecto la estancia, o no poderla justificar, el beneficiario estará obligado a devolver la totalidad de la cantidad percibida.

Si la estancia realizada resultase de duración inferior a lo concedido, habrá de devolver la parte proporcional del importe de la dieta de manutención recibida, correspondiente al período no disfrutado.

La prolongación de la estancia más allá de lo inicialmente concedido no podrá suponer, en caso alguno, el incremento de la dotación económica acordada en principio.

7. Resolución y publicación

1. La resolución de la concesión de las ayudas será adoptada por el Vicerrector/a de Investigación, previo informe de la Comisión de Investigación y Doctorado, una vez examinadas las solicitudes recibidas y atendiendo a su interés científico y a las disponibilidades presupuestarias. Dicha resolución se dictará con anterioridad al 31 de marzo de 2014.
2. La resolución de concesión de estas ayudas se publicará en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI) y en la página web de la Universidad (<http://www.uned.es>) en el apartado Investigación/ Vicerrectorado Investigación/Ayudas y premios/Ayudas predoctorales FPI UNED.
3. Las solicitudes no incluidas en la resolución de concesión se entenderán denegadas y se publicarán en la página web señalada con indicación expresa de los motivos de la denegación

- de la beca de conformidad con el artículo 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
4. Contra la resolución de concesión de estas ayudas, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la UNED en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI).

El **Anexo I** (Impreso de solicitud para los contratos posdoctorales de investigación) y el **Anexo II** (Modelo de memoria técnica para la convocatoria de ayudas de proyectos de investigación UNED) se pueden encontrar en la siguiente dirección:

<http://www.uned.es/bici/Curso2013-2014/140128/15-0sumario.htm>